República de Chile
Ministerio del Medio Ambiente
/MFG

APRUEBA BASES Y ANEXOS DEL CONCURSO PÚBLICO DENOMINADO "INDICADORES DE IMPACTO EN SALUD ASOCIADOS A MP2,5 A NIVEL NACIONAL".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 162

Santiago, 07 MAR. 2014

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N°20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; en la Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Decreto Supremo N°4, de 2010, del Ministerio del Medio Ambiente; en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Exento N° 35, de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente; en los Memorándums N° 4 y 6, de 2014, de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Control de Gestión del Ministerio del Medio Ambiente; en las demás normas pertinentes; y

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a lo dispuesto por la letra v) del artículo 70 de la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, corresponde al Ministerio del Medio Ambiente "financiar proyectos y actividades orientados a la protección del medio ambiente, el desarrollo sustentable, la preservación de la naturaleza, la conservación del patrimonio ambiental, la educación ambiental y la participación ciudadana";

2. Que, para el año 2014, la ley N° 20.713, de Presupuestos para el Sector Público, contempla en la partida de la Subsecretaría de Medio Ambiente, en el Subtítulo 24, de transferencias corrientes, Ítem 01, Asignación 001, a entidades privadas, colaboradoras del Ministerio, los recursos para financiar el presente programa. En la glosa 05, respectiva, se establece que: "A estos recursos podrán postular personas jurídicas del sector privado que no persigan fines de lucro. En el convenio que se suscriba al efecto se deberá estipular, a lo menos, las acciones a desarrollar y las metas, plazos y la forma de rendir cuenta del uso de los recursos. Los convenios serán publicados en la página web de la institución y de la organización receptora, la que deberá, además, publicar en igual medio, información sobre sus estados financieros, balance y memoria anual de sus actividades"; y

Que, en razón de lo señalado, el Ministerio del Medio Ambiente requiere convocar al concurso público denominado "Indicadores de Impacto en Salud Asociados a MP2,5 a Nivel Nacional".

RESUELVO:

1. **LLÁMASE** a concurso público para postular a la transferencia de recursos para la ejecución del "Indicadores de Impacto en Salud Asociados a MP2,5 a Nivel Nacional".

2. **APRUÉBANSE** las Bases y Anexos del concurso público para postular a la transferencia de recursos para la ejecución del "Indicadores de Impacto en Salud Asociados a MP2,5 a Nivel Nacional", cuyo tenor es el siguiente:

I.- Bases

1. Convocatoria

El Ministerio del Medio Ambiente convoca a concurso para postular a la transferencia de recursos para la ejecución del "Indicadores de Impacto en Salud Asociados a MP2,5 a Nivel Nacional", que se regirá por las presentes Bases.

Esta convocatoria será pública y se realizará a través del portal Web del Ministerio del Medio Ambiente (www.mma.gob.cl).

2. Antecedentes

De acuerdo con el articulo 69 de la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, el Ministerio del Medio Ambiente es la "Secretaria de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de politicas, planes y programas en materia ambiental, así como en la protección y conservación de la diversidad biológica y de los recursos naturales renovables e hidricos, promoviendo el desarrollo sustentable, la integridad de la politica ambiental y su regulación normativa".

En este marco, le corresponde al Ministerio del Medio Ambiente (en adelante "el Ministerio") entre otras materias, elaborar los estudios necesarios y recopilar toda la información disponible para determinar la linea de base ambiental del pais, elaborar las cuentas ambientales, incluidos los activos y pasivos ambientales, y la capacidad de carga de las distintas cuencas ambientales del pais (Articulo 70, letra k, de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente).

El Ministerio además, deberá financiar proyectos y actividades orientados a la protección del medio ambiente, el desarrollo sustentable, la preservación de la naturaleza, la conservación del patrimonio ambiental, la educación ambiental y la participación ciudadana (Articulo 70, letra v, de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente).

Considerando los mandatos establecidos por la Ley, sus atribuciones y las politicas y programas actualmente implementados

por la institución, el Ministerio ha considerado oportuno ejecutar durante el período 2014 un Programa de "Indicadores de Impacto en Salud Asociados a MP2,5 a Nivel Nacional", que se ejecutará en el área geográfica a nivel nacional.

Para el año 2014, la Ley de Presupuestos para el Sector Público, contempla en la partida de la Subsecretaría de Medio Ambiente, en el Subtítulo 24, de transferencias corrientes, Ítem 01, Asignación 001, a entidades privadas, colaboradoras del Ministerio, los recursos para financiar el presente programa. En la glosa 05, respectiva, se establece que: "A estos recursos podrán postular personas jurídicas del sector privado que no persigan fines de lucro. En el convenio que se suscriba al efecto se deberá estipular, a lo menos, las acciones a desarrollar y las metas, plazos y la forma de rendir cuenta del uso de los recursos. Los convenios serán publicados en la página web de la institución y de la organización receptora, la que deberá, además, publicar en igual medio, información sobre sus estados financieros, balance y memoria anual de sus actividades."

3. Documentos del Concurso

Las presentes Bases se encuentran conformadas por los siguientes cuerpos o apartados:

I. Bases
II. Anexos

El concursante deberá examinar todas las instrucciones, condiciones y especificaciones que figuran en las Bases del concurso, las cuales, junto con las eventuales respuestas a consultas que dé el Ministerio del Medio Ambiente, constituyen la única fuente de información que debe el proponente considerar al preparar su oferta.

Las presentes Bases y sus Anexos, como asimismo, cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con el Ministerio.

4. Fundamentación del Programa

La calidad del aire constituye uno de los temas ambientales que más directamente afectan a la población. Pese a los esfuerzos y a los distintos instrumentos utilizados, el país aún no cumple con los estándares establecidos en las normas de calidad primaria y secundaria vigentes. En este contexto y dada la complejidad del problema, en 2010, el Ministerio del Medio Ambiente inició la elaboración e implementación del Programa Aire Limpio, mediante el cual se busca mejorar la calidad del aire en las principales zonas urbanas del país, incorporando así un enfoque nacional a la gestión en esta materia.

El "Programa de Aire Limpio" incorpora una mirada estratégica para enfrentar los problemas de contaminación atmosférica focalizada en el control del MP2,5 (material particulado fino) y de sus precursores, en consistencia con la publicación de la norma de calidad del aire para este contaminante (DS N°12/2011 MMA) que entró en plena vigencia el 1 de enero de 2012.

Para la implementación y cumplimiento de esta norma, el Ministerio del Medio Ambiente ha comprometido mejorar el monitoreo de la calidad del aire a nivel nacional y el acceso público a esta información, implementando estaciones de monitoreo de MP2,5 en todas las ciudades de más de 100 mil habitantes a lo largo de nuestro país. Este compromiso fue cumplido el 31 de diciembre de 2013, por lo cual el Ministerio del Medio Ambiente cuenta actualmente con redes de monitoreo de calidad del aire para el MP2,5 que permitirán establecer la línea base de la contaminación del aire a nivel país y también permitirá hacer el seguimiento de su evolución a lo largo del tiempo.

Por otra parte, el Programa de Aire Limpio tiene tres ejes estructurales enfocados al control de las emisiones de los sectores que producen la mayor parte de los impactos en la calidad del aire en centros urbanos: Industria, Transporte y uso de Biomasa para calefacción. Considerando que en el periodo 2010-2013 se declararon varias zonas latentes y saturadas por MP10 y MP2,5, se espera que estas medidas de alcance nacional sean complementadas en el mediano plazo con planes de descontaminación, todo lo cual debería traducirse en un mejoramiento paulatino de la calidad del aire.

Tabla N°1: Estaciones de monitoreo de calidad del aire para MP2,5 operadas por MMA (2013)

N°	Ciudad	Proyección población 2012	N° de Estaciones
1	Arica	192.648	1
2	Iquique	243.346	1
3	Antofagasta	383.359	1
4	Calama	165.445	1
5	Copiapó	164.123	1
6	Coquimbo	206.372	1
7	La Serena	205.505	1
8	Viña del Mar	313.205	1
9	Valparaíso	287.627	1
10	Quilpué	138.512	1
11	Santiago	6.331.204	11
12	Rancagua	281.971	2
13	Talca	233.931	3
14	Curicó	116.506	1
15	Chillan	190.405	2

16	Concepción	233.951	5
17	Talcahuano	178.432	1
18	Coronel	100.939	1
19	Los Ángeles	147.227	2
20	Temuco-Padre Las Casas	339.195	3
21	Valdivia	146.660	1
22	Osorno	155.453	1
23	Puerto Montt	220.411	1
24	Coyhaique	56.577	2
25	Punta Arenas	124.139	1
Total		11.157.144	47

En Chile al menos 10 millones de personas están expuestas a una concentración promedio anual de MP2,5 superior a 20 micrógramos por metro cúbico, según establece el Informe del Estado del Medio Ambiente del año 2011. Por esta razón es indispensable complementar las medidas de control que se implementarán con indicadores de seguimiento del problema.

La experiencia de la Región Metropolitana en la gestión de la calidad del aire muestra la importancia de incorporar indicadores de impacto en salud para el seguimiento de los procesos de descontaminación. Estos indicadores permiten tener una idea de la magnitud de los impactos, pero también de la evolución como resultado del control de emisiones para los contaminantes de interés.

Indicadores de Impacto en Salud

La Organización Mundial de la Salud estima en cientos de miles el número de muertes que ocurren cada año debido a la exposición a la contaminación atmosférica.

Existen dos enfoques de cuantificar los beneficios en salud producto de la mejora de la calidad del aire (Burnett et al., 2004). El primer enfoque es medir directamente cambios en la salud de la población asociados a la reducción de concentraciones de contaminantes atmosféricos asociados a eventos dentro de una comunidad. Por ejemplo, comparaciones de indicadores de salud poblacional usando data administrativa de salud tal como datos de mortalidad y morbilidad antes, durante, y luego de la clausura de una fundición sugieren que el mejoramiento de la salud de la población coincide con la reducción en la contaminación atmosférica (Pope, 1989).

Para implementar este enfoque, se requiere disponer de datos de mortalidad y morbilidad para la zona de estudio y datos de calidad del aire. En ambos casos, los datos requieren niveles adecuados de calidad y se necesita un modelo estadistico para correlacionar los datos de salud con los de calidad del aire.

Este enfoque podría servir como indicador de mediano y largo plazo de los impactos del plan en la salud de la población.

El segundo enfoque de análisis metodológico fue desarrollado por la Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos para examinar los costos y beneficios económicos que produce la reducción de la contaminación en la salud metodología utilizada para la aprobación del Clean Air Act (USEPA, 1997). Las funciones de riesgo fueron derivadas a partir de estudios internacionales, asociando cambios en las concentraciones de contaminantes con variaciones en los indicadores de salud como son la tasa de mortalidad diaria, admisiones hospitalarias, visitas a servicios de urgencia, días de actividad restringida, días con síntomas respiratorios, y ataques

de asma. Este enfoque asume que si la calidad del aire mejora, también mejora la salud pública.

Para implementar este enfoque se requieren las tasas de impacto en salud locales, de forma tal de poder aplicar las funciones de riesgo para estimar los impactos atribuibles a la contaminación atmosférica. Este enfoque puede ser usado para evaluar los beneficios y costos -tanto públicos como privados- de un plan que permita reducir, por ejemplo, en 10 ug/m3 el promedio anual de MP2,5.

Algunas consideraciones importantes al momento de llevar adelante estos análisis:

- La relación entre contaminación atmosférica y salud puede variar en el tiempo. La población de mayor riesgo de muerte por exposición a la contaminación puede variar debido a cambios demográficos o en la composición etiológica de la muestra. Además, el monitoreo de algunos contaminantes atmosféricos puede ser un marcador para otros contaminantes. Por ejemplo, la masa del material particulado es una combinación de compuestos químicos cuyas concentraciones pueden variar dramáticamente en el espacio y el tiempo. Es así como las estrategias de reducción de la contaminación que se enfoquen en un componente en especial del material particulado pueden reducir su masa pero no cambiar la toxicidad de la mezcla atmosférica en el mismo grado.

- La asociación concentración-respuesta puede no ser lineal y, por lo tanto, cambios en la distribución de la exposición en el tiempo puede llevar a distintos resultados en la estimación de riesgo basado en un modelo lineal. Además, la relación entre los contaminantes medidos en las estaciones de monitoreo y la real exposición de la población, puede variar en el espacio debido a cambios en la localidad de monitoreo a través de los años así como cambios en la densidad de población dentro de la ciudad. Lo anterior explica el interés de realizar un seguimiento a los cambios en la asociación entre contaminación atmosférica urbana y salud tanto espacial como temporalmente.

Finalmente, los estudios internacionales muestran que los impactos de la contaminación atmosférica pueden ser medibles en relación a los efectos en la mortalidad y morbilidad de la población. Este impacto puede estimarse a través de dos métodos que son:

(1) los estudios de serie de tiempo, que mide los efectos de exposición aguda a la contaminación atmosférica.

(2) los estudios de cohorte, que miden los efectos de largo plazo a la exposición de contaminantes atmosféricos.

En el caso de la Región Metropolitana, VIII y IX Región, se pueden mencionar los indicadores desarrollados para evaluar la evolución de la mortalidad aguda. Estos indicadores se han desarrollado en base a modelos estadísticos que se alimentan de los siguientes parámetros:

- Datos meteorológicos y de calidad del aire para las estaciones de la red de monitoreo representativas, considerando los contaminantes monitoreados.

- Datos de mortalidad y morbilidad desagregados espacialmente y codificados de acuerdo a la Clasificación Internacional de Enfermedades (ICD-10, por su sigla en inglés).

Justificación

Chile cuenta actualmente con más de 10 millones de habitantes. Actualmente, se están implementando importantes regulaciones que permitirán reducir la emisión de sustancias tóxicas en las principales ciudades del país. En este contexto, se ha implementado una red nacional para el seguimiento de la calidad del aire por MP2,5 (www.sinca.cl) que permitirá a corto plazo evaluar el efecto de las acciones de control. Esta información debe ser complementada con indicadores de impacto en salud que permitan al menos cumplir con dos objetivos: Contar con un diagnóstico de la situación actual de los impactos en salud a lo largo del país y disponer de una herramienta que permita evaluar el efecto de las políticas de descontaminación en el mediano y largo plazo.

También se espera que la metodología utilizada así como la información disponible permita realizar una comparación de riesgo relativo entre ciudades de forma tal de poder establecer prioridades de control a lo largo del país.

5. Objetivos del Programa

Este Concurso, para el cual el Ministerio del Medio Ambiente realiza esta convocatoria en virtud de sus atribuciones y ejes estratégicos, tiene como objetivo general, desarrollar una herramienta que permita comparar factores de riesgo ambientales en contaminación atmosférica con otros factores causales así como cuantificar el impacto de las intervenciones realizadas en el período de aplicación del PPDA estimando ganancias en salud para distintas ciudades del país, con los objetivos específicos de:

- Recopilar la información disponible para desarrollar un sistema de indicadores de impacto en salud asociado al MP2,5. Elaborar un análisis crítico de la información de calidad del aire y de salud disponible para implementar dicho sistema.
- Evaluar el impacto en la salud asociado al cumplimiento de la norma de MP2,5 para las principales ciudades del país que cuenten con los datos necesarios para dicho análisis
- Identificar el riesgo asociado al MP2,5 por grupo etario, género y socioeconómico.
- Identificar los requerimientos de datos, capacidad operativa y técnica necesarios para implementar un sistema de indicadores en mortalidad y morbilidad de largo plazo a nivel nacional.
- Elaborar una propuesta de indicadores de impacto en salud de la contaminación atmosférica asociada al MP2,5
- Realizar un primer análisis a nivel nacional considerando la mayor cantidad de ciudades con estaciones de calidad de aire operadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

6. Cobertura territorial

La cobertura territorial de la propuesta se circunscribirá a lo largo del territorio nacional.

7. Participantes

Podrán presentarse al concurso personas jurídicas del sector privado, que no persigan fines de lucro, de acuerdo a lo dispuesto en la Glosa 05 de la Ley de Presupuestos 2014 para el Ministerio del Medio Ambiente, (Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 001).

El organismo ejecutor, deberá corresponder a una institución con experiencia en la investigación en el ámbito de la implementación de indicadores en salud, ciencias atmosféricas, y poseer conocimientos específicos y experiencia demostrable en los temas definidos en las actividades del programa.

La institución que se presente deberá incluir profesionales y técnicos con conocimientos y experiencia comprobable en los ámbitos del proyecto, situación que será acreditada en sus respectivos currículos. En la propuesta se deberá detallar el rol y función de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, así como su dedicación al programa. Se debe incluir además un currículo de la institución u organismo ejecutor.

8. Metodología de ejecución del Programa

La metodología de ejecución del estudio se basa en el desarrollo de las siguientes actividades, que se consideran como mínimas para alcanzar los objetivos planteados en el estudio, de acuerdo a lo señalado en los términos de referencia:

- Recopilar los datos de salud en mortalidad y morbilidad, meteorología y calidad del aire relevantes para el análisis solicitado. Hacer la validación general de las bases de datos.
- Elaborar un análisis crítico de la información de calidad del aire y de salud disponible para implementar un sistema de indicadores de impacto en salud.
- Realizar una primer levantamiento de la información accesible que se tiene a nivel nacional considerando las estaciones de calidad de aire operadas por el Ministerio del Medio Ambiente.
- Desarrollar una metodología que permita la elaboración de indicadores de impacto en salud de la contaminación atmosférica asociada al MP2,5.
- Realizar un primer análisis del impacto de la contaminación atmosférica en morbilidad y/o mortalidad para los periodos en los cuales se cuente con suficiente información en base al uso de modelos estadísticos validados para esta aplicación.
- Diseñar una propuesta de indicadores de impactos sobre la salud asociados a contaminación para los impactos en mortalidad y morbilidad agudas que esté validado y

coherente con la información de calidad ambiental existente en el Ministerio de Medio Ambiente.

- Desarrollar una propuesta de un sistema de medición de Calidad del Aire que tenga relación con el impacto en salud.
- Establecer un protocolo de análisis de los indicadores implementados tanto para morbilidad como para mortalidad.
- Realizar un taller en Santiago de Chile en el cual se den a conocer adecuadamente los resultados y metodologías del estudio, el cual deberá ser organizado en forma conjunta con la contraparte técnica.
- Ver la factibilidad de implementar a futuro en el sistema Air-Viro.

9. Productos esperados

Entre los productos de este programa, el ejecutor deberá cumplir con lo siguiente:

9.1 Evaluar el impacto en salud mediante indicadores de morbilidad y mortalidad asociado al MP2,5 cuando existan datos suficientes.

- o Recopilación de datos de salud en mortalidad y morbilidad, meteorología y calidad del aire relevantes para el análisis solicitado.
- o Bases de datos validadas para mortalidad y morbilidad
- o Desarrollo de protocolos de análisis de la asociación entre calidad del aire y salud.
- o Análisis de los efectos en salud a la cual están expuestas las personas en morbilidad y/o mortalidad.
- o Proyecciones del impacto en la salud si se cumple el estándar de MP2,5 para al menos 4 ciudades del país.

9.2 Disponer de una propuesta de implementación de los indicadores para MP2,5

- o Disponer de metodología(s) que permitan evaluar en el mediano y largo el impacto de la contaminación atmosférica en la salud.
- o Establecer un sistema de indicadores de calidad del aire en salud que esté validado y sea coherente con la información de calidad ambiental existente en Chile.
- o Contar con el diseño y desarrollo de los sistemas de información necesarios para el procesamiento de datos.
- o Inclusión de bases de datos para la operatividad del sistema I-Airviro

9.3 Propuesta de programa de evaluación para los indicadores a implementar

- o Programa de trabajo que vaya en la línea de fortalecer las capacidades locales tanto técnicas y operativas en el tema.
- o Propuesta de líneas de estudio y/o trabajo que permitan mejorar el conocimiento de los impactos de la contaminación del aire en la salud.

- Evaluar y proponer lineas de trabajo para dar sustentabilidad de los indicadores
- Establecer un protocolo de análisis para los indicadores

9.4 Taller de presentación

- Presentación de los resultados en un taller que deberá ser organizado en forma conjunta en Santiago de Chile

10. Calendario del concurso

10.1 Periodo de consultas: Las instituciones interesadas podrán efectuar consultas sobre las presentes bases desde su fecha de publicación hasta las 12:00 hrs. del quinto dia hábil siguiente a su publicación, dirigiéndolas al correo electrónico impactoensalud@mma.gob.cl. Las respuestas serán publicadas en la página web del Ministerio del Medio Ambiente, pasando a formar parte integrante de las presentes Bases.

10.2 Presentación de postulaciones: Las instituciones interesadas en el desarrollo del programa objeto de la transferencia podrán presentar sus postulaciones a partir de la fecha de publicación de estas bases, hasta las 12:00 hrs. del décimo quinto dia hábil posterior a dicha fecha, en la oficina de partes del Ministerio de Medio Ambiente (San Martin 73, Santiago Centro). Las postulaciones de instituciones con residencia en regiones deberán ser enviadas antes de la hora indicada, situación que deberá constar en el timbre de la oficina de correos respectiva, y ser enviadas mediante correo certificado, dirigida al Ministerio del Medio Ambiente. Todas las propuestas deberán presentarse en un sobre cerrado, dirigido al Jefe de la División de Calidad del Aire, indicando expresamente el nombre de la entidad postulante.

Los postulantes deberán presentar la propuesta siguiendo la siguiente estructura y la información que se ha señalado en estas Bases:

a) Fundamentación
b) Objetivo General
c) Objetivos Especificos
d) Metodologia de trabajo
e) Actividades a desarrollar
f) Cronograma de desarrollo de las actividades (Carta Gantt)
   El cronograma de desarrollo de las acciones del proyecto debe incluir el mayor nivel de detalle de las mismas, el cual posteriormente podrá ser ajustado previo acuerdo con la contraparte técnica del Ministerio del Medio Ambiente.
g) Plan general de gastos
h) Información de la institución postulante y del equipo de trabajo, incluyendo CV, función y dedicación, entre otros.

10.3 Apertura y admisibilidad de las propuestas: El acto de apertura de las propuestas será efectuado el segundo dia hábil siguiente a la fecha de cierre de las postulaciones, en las oficinas centrales del Ministerio de Medio Ambiente (San Martin 73, Santiago - Centro), a las 10:00 hrs. Al acto de apertura y admisibilidad podrán concurrir representantes de todas las instituciones que hayan postulado para la ejecución del programa

objeto de la transferencia. La admisibilidad de las postulaciones será determinada por una comisión compuesta por al menos tres profesionales, de planta o a contrata, del Ministerio del Medio Ambiente, la que evaluará el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Haber sido entregadas en un sobre sellado, indicando la institución postulante y estar rotulado de acuerdo con las indicaciones del punto 10.2 de estas bases.
2. Adjuntar respaldo de la postulación en versión electrónica (CD) en el interior del sobre. Es responsabilidad de la institución que postula cerciorarse que la información esté contenida en el disco. La propuesta debe estar presentada en formato Word y los antecedentes anexos o de respaldo en formato pdf.
3. Adjuntar una fotocopia del Rol Único Tributario de la institución que postula.
4. Presentar Certificado emitido por el sitio Web www.registros19862.cl sobre Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
5. Presentar su oferta económica en el formato del formulario incluido en el Anexo A de estas bases.

10.4 Evaluación y selección de las propuestas: Las propuestas que hayan cumplido con lo establecido en el punto 10.3 de las presentes Bases, serán evaluadas en una sola etapa, por una comisión evaluadora compuesta por 3 profesionales, planta o contrata de la División de Calidad del Aire del Ministerio del Medio Ambiente, en un plazo no superior a 10 días corridos, luego de efectuado el examen de admisibilidad de las propuestas.

Esta Comisión será la encargada de estudiar, analizar, ponderar y evaluar las propuestas que se presenten, emitiendo un informe, sugiriendo la adjudicación del concurso, o bien proponiendo que el mismo se declare desierto, por no haber ofertas que resulten convenientes a los intereses del Ministerio del Medio Ambiente.

La evaluación será efectuada de acuerdo a los criterios, puntajes y ponderaciones que se indican a continuación:

1. La Evaluación de la Propuesta Técnica se efectuará de acuerdo a los siguientes puntajes, ponderaciones, criterios y subcriterios:

a) Metodologías (30%):

a.1) Validez y pertinencia de las técnicas empleadas y metodologías específicas propuestas para cumplir los objetivos de la consultoría (1 a 100 puntos). Ponderación del Puntaje 10%

Puntaje	Metodología
100 puntos	Metodología de óptima calidad que garantiza el cumplimiento de las actividades del proyecto y la obtención de los productos con un alto estándar de calidad.
75 puntos	Metodología de buena calidad que garantiza el óptimo cumplimiento del 100% de las actividades del proyecto y la obtención de los productos con un buen estándar de calidad.

50 puntos	Metodologia suficiente para abordar las actividades que aseguran el logro de productos dentro de los plazos del proyecto.
25 puntos	Metodologia insuficiente para abordar las actividades que aseguran el logro de productos dentro de los plazos del proyecto.

a.2) Consistencia del proceso metodológico general que se propone para abordar cada una de las tareas (1 a 100 puntos). Ponderación del Puntaje 10%

Puntaje	Metodologia
100 puntos	Presenta un proceso metodológico con un óptimo contenido para las tareas encomendadas
75 puntos	Presenta un proceso metodológico con un buen contenido para las tareas encomendadas
50 puntos	Presenta un proceso metodológico con suficiente contenido para las tareas encomendadas
25 puntos	Presenta un proceso metodológico con un insuficiente contenido para las tareas encomendadas

a.3) Calidad y especificaciones técnicas de los servicios e insumos ofrecidos en la propuesta (1 a 100 puntos). Ponderación del Puntaje 10%

Puntaje	Metodologia
100 puntos	Presenta especificaciones técnicas en su propuesta de óptima calidad.
75 puntos	Presenta especificaciones técnicas en su propuesta de buena calidad.
50 puntos	Presenta especificaciones técnicas en su propuesta de calidad suficiente.
25 puntos	Presenta especificaciones técnicas en su propuesta calidad insuficiente.

b) Plan de Trabajo (25%):

b.1) Coherencia en el diseño de cada etapa de la consultoria y los objetivos del mismo (1 a 100 puntos). Ponderación del Puntaje 15%

Puntaje	Diseño
100 puntos	Presenta optima coherencia en el diseño para abordar los objetivos que aseguran el logro de los productos
75 puntos	Presenta una buena coherencia en el diseño para abordar los objetivos que aseguran el logro de los productos
50 puntos	Presenta una coherencia suficiente en el diseño para abordar los objetivos que aseguran el logro de los productos

0 puntos	No presenta una coherencia insuficiente en el diseño para abordar los objetivos que aseguran el logro de los productos

b.2) Tiempo asignado para cada actividad (1 a 100 puntos). Ponderación del Puntaje 10%, el que se medirá de acuerdo a las actividades de la propuesta que se ajustan al cronograma de la consultoría.

Puntaje	Tiempo Asignado
100 puntos	El tiempo asignado asegura una óptima obtención de los productos esperados
75 puntos	El tiempo asignado asegura una buena obtención de los productos esperados
50 puntos	El tiempo asignado asegura una suficiente obtención de los productos esperados
25 puntos	El tiempo asignado asegura una insuficiente obtención de los productos esperados

C) Equipo de Trabajo y Encargado del Proyecto (30%)

c.1) Experiencia Profesionales. Ponderación del Puntaje 20%

Puntaje	Experiencia
100 puntos	Más de 5 trabajos internacionales publicados y 5 trabajos realizados o publicados en Chile
75 puntos	Al menos 3 trabajos internacionales publicados y 3 trabajos realizados o publicados en Chile
50 puntos	Al menos 1 trabajo internacional publicado y 2 trabajos realizados o publicados en Chile
25 puntos	Al menos 2 trabajos publicados en Chile
0 puntos	0 trabajos

La experiencia profesional será evaluada respecto a los trabajos hechos o publicados en impacto en salud, tanto para trabajos y/o publicaciones en Chile como publicaciones internacionales. Se exige que el profesional con mayor experiencia dentro del equipo de trabajo, sea autor del número de trabajos que se solicitan.

c.2) Nivel profesional del Encargado de Proyecto. Ponderación del Puntaje 5%

Puntaje	Nivel académico
100 puntos	Postgrado (Magíster/Doctorado)
75 puntos	Postítulo
50 puntos	Profesional
25 puntos	Técnico
0 puntos	Sin estudios

c.3) Experiencia de la Organización. Ponderación del Puntaje 5%

Puntaje	Experiencia
100 puntos	Más de 2 trabajos realizados o publicados
60 puntos	Más de 1 trabajo realizado o publicado
30 puntos	1 trabajo realizado o publicado
0 puntos	0 trabajos

La experiencia de la Organización será evaluada respecto a los trabajos hechos o publicados en impacto en salud, tanto para trabajos y/o publicaciones en Chile como publicaciones internacionales.

Se acreditará mediante la presentación de una Declaración Jurada simple, indicando los instrumentos que el oferente dispone o utiliza. (0 a 100 puntos). Ponderación del puntaje 5%.

d) Impacto ambiental del oferente (5%)

Puntaje	Medioambiente
100 puntos	El oferente cuenta con todos los criterios solicitados en el certificado ISO 14001
70 puntos	El oferente posee 3 criterios solicitados en dicho certificado
50 puntos	El oferente posee 2 criterios solicitados en dicho certificado
30 puntos	El oferente posee 1 de los criterios solicitados en dicho certificado
0 puntos	El oferente no presenta declaración jurada de impacto ambiental en dicho certificado

2.- Evaluación de la Propuesta Económica (10%): La evaluación de la oferta económica se obtendrá dividiendo el costo mínimo ofrecido, por el costo ofertado y luego multiplicando el resultado de esta división por 100, que es el puntaje máximo para este Ítem.

$$\text{Puntaje de la propuesta} = \frac{(\text{Costo mínimo ofrecido}) \times 10}{(\text{Costo de la propuesta})}$$

En caso de producirse un empate en el resultado final de la evaluación la Subsecretaría podrá adjudicar la adquisición licitada al oferente que haya obtenido el mejor puntaje en el criterio de "Metodologías". Si aplicado este criterio aún continuara el empate el Ministerio del Medio Ambiente podrá adjudicar el servicio al oferente que haya ofrecido el precio más conveniente a la institución.

10.5 Adjudicación y firma del convenio: La adjudicación del presente concurso se realizará mediante Resolución del Subsecretario de Medio Ambiente.
El Subsecretario del Medio Ambiente, por motivos fundados, podrá declarar desierto el concurso. El Ministerio no estará obligado a indemnizar a las entidades que hayan concursado.
El plazo para firmar el convenio por parte del adjudicatario será de 5 días hábiles desde que el Ministerio lo requiera para ello. Dentro de este plazo deberá, además, presentar los antecedentes requeridos en el punto 11 de estas bases.

De no entregar el documento firmado dentro de este plazo, el Ministerio del Medio Ambiente podrá dejar sin efecto la adjudicación y adjudicar el concurso al postulante que hubiere ocupado el segundo lugar en la evaluación y así sucesivamente, o declarar desierto el concurso, sin derecho a indemnización alguna.

El convenio deberá ser publicado en la página Web del Ministerio del Medio Ambiente y de la institución receptora, la que deberá, además, publicar en igual medio, información sobre sus estados financieros, balance y memoria anual de sus actividades.

El inicio de la ejecución de las acciones del programa objeto de la transferencia sólo podrá realizarse una vez que esté totalmente tramitada la respectiva Resolución que apruebe el convenio respectivo.

11. Antecedentes legales para poder suscribir el convenio

Estos documentos serán exigibles al oferente adjudicado antes de la suscripción del Convenio.

1. Fotocopia del RUT de la persona jurídica.
2. Fotocopia de la cédula nacional de identidad vigente del representante legal del oferente.
3. Copia de el o los documentos públicos que acrediten la constitución legal de la persona jurídica (escritura pública, decreto ministerial, universitario, etc.) y cada una de sus modificaciones, cuando existieran.
4. Copia de la publicación del extracto en el Diario Oficial de la constitución de la persona jurídica, si procediere, y sus modificaciones, cuando existieran.
5. Certificado original de vigencia de la persona jurídica emitido por la entidad que corresponda. Este documento no deberá tener una antigüedad mayor a seis meses, contados hacia atrás, desde la fecha de presentación de la propuesta.
6. Copia de la escritura o documento legal que acredite el mandato de quien comparece como representante legal de la persona jurídica.
7. Certificado original de vigencia de la entidad que corresponda, que acredite la vigencia del mandato de quien comparece como representante legal, con una antigüedad no superior a seis meses.
8. Deberán entregar con todos los datos completos el Anexo D de las presentes Bases a fin de ser inscritos en el Registro Institucional de personas jurídicas receptoras de fondos públicos.

12. Garantías

12.1 Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del Convenio
Con el objeto de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio, el adjudicatario, al momento de suscribirlo, deberá entregar una garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Convenio y de condiciones laborales, consistente en una Boleta Bancaria, un Vale Vista, un Depósito a la vista o una Póliza de Seguro, tomada a nombre de la Subsecretaría del Medio Ambiente, por el 10% del valor adjudicado.
El plazo de vigencia de la garantía de cumplimiento será la vigencia del Convenio aumentado en un periodo de 60 días hábiles a contar desde el término del mismo.

Esta garantia deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable. La garantia debe expresarse en pesos chilenos.
La entrega de este documento de garantia se efectuará en el Departamento de Compras y Servicios Generales del Ministerio del Medio Ambiente, en forma previa a la firma del Convenio respectivo.
La Glosa de la garantia de fiel cumplimiento del Convenio debe indicar: "EN GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO PARA INDICADORES DE IMPACTO EN SALUD ASOCIADOS A MP2,5 A NIVEL NACIONAL".
Forma y Oportunidad de Restitución: La devolución de la garantia entregada, tendrá lugar una vez cumplido los 60 dias hábiles de terminado el Convenio y aprobada la entrega del servicio por el Ministerio del Medio Ambiente.

12.2 Garantias por Remesas

Con el objeto de garantizar el total de las remesas que recibirá al inicio de la ejecución del convenio, contra entrega y aprobación del primer Informe de Avance y contra entrega del segundo Informe de Avance respectivamente, el adjudicatario deberá entregar en cada caso una Garantia, que podrá ser Boleta Bancaria, un Vale Vista, un Depósito a la vista o una Póliza de Seguro, por un valor equivalente cada una al 100% del monto que en cada caso se transfiera, expresada en pesos chilenos, con una vigencia no inferior a sesenta (60) dias hábiles posteriores a la vigencia del convenio, extendida en forma irrevocable a favor de la Subsecretaria del Medio Ambiente, RUT Nº 61.979.930-5 y que deberán señalar que están tomadas como "GARANTÍA POR CONCEPTO DE REMESAS DEL CONVENIO PARA CONVENIO PARA INDICADORES DE IMPACTO EN SALUD ASOCIADOS A MP2,5 A NIVEL NACIONAL".

Las Garantias por concepto de remesas del convenio deberán ser presentadas en la Oficina de Partes del Ministerio del Medio Ambiente, ubicada en San Martin 73, comuna de Santiago, la primera antes de la firma del respectivo convenio, la segunda contra aprobación del primer informe de avance y la tercera contra entrega del segundo informe de avance.

Forma y Oportunidad de Restitución: La devolución de las Garantias por Remesas tendrán lugar, la primera de ellas, contra aprobación del primer Informe de Avance, la segunda, una vez aprobado el segundo Informe de Avance, y la tercera una vez aprobado del Informe Final.

13. Duración del Programa

La duración del programa objeto de la transferencia no deberá exceder de 11 meses desde el inicio de su vigencia, esto es, a partir de la fecha en que quede totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el respectivo Convenio. Ver cronograma adjunto.

Actividad	mes 1	mes 2	mes 3	mes 4	mes 5	mes 6	mes 7	mes 8	mes 9	mes 10	mes 11
Recopilación de datos de salud en mortalidad y morbilidad, meteorologia y calidad del aire relevantes para el análisis solicitado											

Bases de datos validadas para mortalidad y morbilidad Desarrollo de protocolos de análisis de la asociación entre calidad del aire y salud.											
Análisis de los efectos en salud a la cual están expuestas las personas en morbilidad y/o mortalidad. Proyecciones del impacto en la salud si se cumple el estándar de MP2,5 para al menos 4 ciudades del país.											
Disponer de metodología(s) que permitan evaluar en el mediano y largo el impacto de la contaminación atmosférica en la salud.											
Establecer un sistema de indicadores de calidad del aire en salud que esté validado y sea coherente con la información de calidad ambiental existente en Chile.											
Contar con el diseño y desarrollo de los sistemas de información necesarios para el procesamiento de datos.											
Programa de trabajo que vaya en la línea de fortalecer las capacidades locales tanto técnicas y operativas en el tema. Propuesta de líneas de estudio y/o trabajo que permitan mejorar el conocimiento de los impactos de la contaminación del aire en la salud.											
Evaluar y proponer líneas de trabajo para dar sustentabilidad de los indicadores Establecer un protocolo de análisis para los indicadores											
Presentación de los resultados en un taller que deberá ser organizado en forma conjunta en Santiago de Chile											
Primer Informe de Avance											
Segundo Informe de Avance											
Informe Final											

No obstante lo anterior, la entidad ejecutora podrá acordar con la contraparte técnica y solicitar a la misma, un aplazamiento de los plazos toda vez que existan razones fundadas para ello.

14. Informes

El ejecutor deberá entregar los siguientes informes, en la oportunidad y con los contenidos mínimos que a continuación se señalan:

Se entregarán dos Informes de Avance y uno Final, en el cual se sistematizará la información generada en el programa, que por lo que el oferente deberá entregar los siguientes informes técnicos de avance y final de acuerdo al siguiente calendario y contenidos:

i) Primer Informe de Avance

Al tercer (3) mes del programa, se entregará el **informe de avance N°1**, que incluirá los resultados generados a partir de los siguientes objetivos:

- Recopilación de datos de salud en mortalidad y morbilidad, meteorologia y calidad del aire relevantes para el análisis solicitado.
- Bases de datos validadas para mortalidad y morbilidad
- Desarrollo de protocolos de análisis de la asociación entre calidad del aire y salud.
- Análisis de los efectos en salud a la cual están expuestas las personas en morbilidad y/o mortalidad.
- Proyecciones del impacto en la salud si se cumple el estándar de MP2,5 para al menos 4 ciudades del pais.

A lo anterior se sumará la entrega de una copia magnética del informe y datos generados.

ii) Segundo Informe de Avance

Al séptimo (7) mes del programa, se entregara el **informe de avance N°2**, que incluirá los resultados generados a partir de los siguientes objetivos:

- Disponer de metodologia(s) que permitan evaluar en el mediano y largo el impacto de la contaminación atmosférica en la salud.
- Establecer un sistema de indicadores de calidad del aire en salud que esté validado y sea coherente con la información de calidad ambiental existente en Chile.
- Contar con el diseño y desarrollo de los sistemas de información necesarios para el procesamiento de datos.

A lo anterior se sumará la entrega de una copia magnética del informe y datos generados.

iii) Informe Final

Deberá ser entregado a más tardar a los 11 meses del cronograma. Además de entregar la información contenida en los Informes de Avance, se deberá incluir los siguientes contenidos:

- Resumen ejecutivo.
- Incorporar la información obtenida de los informes de avance 1 y 2.
- Programa de trabajo que vaya en la línea de fortalecer las capacidades locales tanto técnicas y operativas en el tema.
- Propuesta de líneas de estudio y/o trabajo que permitan mejorar el conocimiento de los impactos de la contaminación del aire en la salud.
- Evaluar y proponer líneas de trabajo para dar sustentabilidad de los indicadores
- Establecer un protocolo de análisis para los indicadores
- Presentación de los resultados en un taller que deberá ser organizado en forma conjunta en Santiago de Chile

Los plazos referidos precedentemente, se contarán desde el inicio del Estudio, esto es, una vez tramitada totalmente la Resolución que aprueba el contrato.

i) Formato de entrega de los productos

Tanto el informe final como los de avance se entregaran en formato papel. Adicionalmente, junto al informe final el consultor deberá entregar en papel y formato magnético (Word y PDF), toda la información generada o recopilada por esta consultoría, lo que permitirá contar con una base de datos para el desarrollo de futuros análisis y/o estudios.

ii) Contraparte técnica

La comisión evaluadora de las propuestas presentadas y contraparte técnica estará conformada por 3 profesionales de la División de Calidad del Aire, específicamente del Departamento de Planes.

iii) Presupuesto y forma de pagos

El presupuesto máximo total disponible para la ejecución del presente Programa, asciende a la suma total de $70.000.000.- impuestos incluidos.

Los recursos serán transferidos en 3 cuotas, de acuerdo a la siguiente modalidad:

Cuota	Fecha de pago	Requisitos	Monto
1	Al inicio de la ejecución del	Entrega de la garantía señalada en el punto N°	30% del monto total

	convenio.	12 de estas Bases.	del estudio
2	Contra entrega y aprobación del primer Informe de Avance.	Entrega y Aprobación del primer Informe de Avance, así como de la entrega garantía señalada en el punto N° 12 de estas Bases.	30% del monto total del estudio
3	Contra entrega del segundo Informe de Avance.	Entrega y Aprobación del segundo Informe de Avance, así como de la entrega garantía señalada en el punto N° 12 de estas Bases.	40% del monto total del estudio

Los fondos transferidos en virtud de este concurso solo podrán aplicarse a los ítems de gasto identificados por el proponente en su oferta económica. El ejecutor durante el desarrollo del presente programa no podrá alterar los ítems de gastos identificados en su oferta económica, y si al término del programa hubieren en algunos de estos ítems saldos sin ejecutar estos deberán ser restituidos al Ministerio del Medio Ambiente.

En ningún caso los fondos transferidos podrán destinarse a:

- Compra de bienes raíces, vehículos inscritos o que deban inscribirse en el Registro de Vehículos Motorizados, valores e instrumentos financieros (ahorros a plazo, depósitos en fondos mutuos, entre otros).
- Pago de ningún tipo de impuestos al fisco, como por ejemplo el pago mensual del IVA, impuesto a la renta u otro.
- Pago de "overhead" (gastos administrativos).
- Pago de indemnizaciones.
- Pago de dividendos ni deudas en casas comerciales o instituciones financieras, así como tampoco de intereses generados producto de éstas.
- Ser usado como garantía en obligaciones financieras, o prendarse ni endosarse ni transferirse a un tercero.
- Pago de alcohol, cigarrillos, ropa, así como de cualquier otro artículo que no diga relación con el objetivo del proyecto y que no estén contemplados en el respectivo proyecto.

iv) Cualquier otro gasto que, a juicio del Ministerio del Medio Ambiente, no tenga relación directa con el programa y sus objetivos.

Rendición de cuentas

La entidad seleccionada deberá rendir cuenta mensualmente al Ministerio, durante el tiempo que dure la ejecución del Programa, sobre la ejecución de los recursos transferidos, utilizando para ello el formato incluido en el Anexo C de estas Bases.

Para ello se deberá acompañar la documentación original que justifique las operaciones realizadas con los fondos otorgados a dichas entidades.

Asimismo, se deben presentar comprobantes de las salidas a terreno, así como de otras actividades que impliquen viajes o traslado de personas, debiendo acompañar la documentación que permita acreditar que las salidas a terreno que realicen los ejecutores del programa sean acordes con los objetivos del programa y con la propuesta presentada.

El monto máximo para una boleta simple será de 1 UF, desde 1 UF hacia arriba deberán presentarse facturas o boletas de honorarios de prestación de servicios electrónicas. No obstante lo anterior, no se aceptará la presentación de boletas simples de pago de servicios, gastos de bencina y de alojamiento.

La rendición de cuentas referida precedentemente deberá ser entregada dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente al que se está informando, y deberá contar con la aprobación por parte de la División de Calidad del Aire, antes de ser enviada al Departamento de Finanzas del Ministerio del Medio Ambiente, que, de corresponder, deberá dar su visto bueno dentro de los 10 primeros días hábiles desde el momento de la recepción de la rendición por parte de este Departamento.

Se debe incluir una comparación del presupuesto presentado para el programa objeto de la transferencia con los gastos realizados clasificados según las mismas categorías ahí contenidas.

Para las revisiones que el Ministerio quisiera realizar, la entidad ejecutora deberá otorgar todas las facilidades para que sus revisores tengan acceso a la documentación de respaldo de los gastos financiados por este convenio y dispondrá de un espacio apropiado para que éstos realicen su labor.

En caso que la entidad ejecutora incurra en alguna falta relativa a la rendición de cuentas, o no cumpla con las obligaciones contraídas, la Subsecretaría deberá hacer efectiva la garantía antes indicada y en caso de ser necesario, iniciará las acciones legales correspondientes.

De acuerdo a la Ley de Presupuestos 2014, el convenio deberá ser publicado en el sitio electrónico del Ministerio y de la entidad ejecutora, la cual "deberá publicar también información sobre sus estados financieros, balance y memoria anual de sus actividades".

Modificación y término anticipado del convenio

19.1 Modificación del convenio
Las partes de común acuerdo, mediante resolución fundada debidamente tramitada, podrán modificar la fecha de entrega de los informes, siempre y cuando los retrasos en la entrega de dichos informes no se deban a causas imputables al ejecutor.

El Ministerio del Medio Ambiente quedará facultado para, si se solicitare fundadamente, modificar el monto del respectivo convenio por causas no imputables al ejecutor, el que no podrá ser superior a un 10% del monto total del convenio, previa aprobación de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Control de Gestión, debiendo remitirse en todo caso para estos efectos un informe favorable por la contraparte técnica.

19.2 Término anticipado del Convenio
El Ministerio del Medio Ambiente podrá poner término anticipado al convenio por incumplimiento del mismo. En este caso, se podrá hacer efectiva la garantía mencionada en el punto N° 12, procediéndose a pagar al ejecutor los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción.

El convenio suscrito por las partes podrá terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el ejecutor. Se considerarán situaciones de incumplimiento grave:
b.1) Si el organismo ejecutor utiliza la totalidad o parte de los recursos, para fines diferentes a los estipulados en el convenio de transferencia.
b.2) Si se comprueba que la documentación, información o antecedentes oficiales presentados por la institución ejecutora no se ajustan a la realidad o son adulterados.
b.3) Si la institución ejecutora no efectúa las actividades formuladas en el programa objeto de la transferencia o no presenta los informes comprometidos.
b.4) Si la institución ejecutora no destina los bienes adquiridos con ocasión del programa objeto de la transferencia a los objetivos comprometidos, y.
c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

En todo caso, el Ministerio se reserva el derecho de ejercer las acciones legales que eventualmente correspondieren y de hacer efectiva la garantía correspondiente.

El término anticipado del Convenio definitivo, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el portal Web del Ministerio del Medio Ambiente.

v) Otras consideraciones

- **Cómputo de Plazos**

Los plazos establecidos en las presentes Bases se entenderán de días corridos, excepto que se señale expresamente que se trata de días hábiles.

- **Modificación de las Bases**

Las Bases podrán ser modificadas previa dictación de una resolución fundada totalmente tramitada, antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto se publicarán dichas modificaciones en el portal Web del Ministerio, considerándose un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

- **Confidencialidad**

El oferente seleccionado deberá guardar confidencialidad respecto de los antecedentes e información que se sometan a su consideración, así como de todos los antecedentes e información producida, no pudiendo hacer uso de ella por ningún medio de difusión o reproducción, sin expreso consentimiento del Ministerio del Medio Ambiente.

- **Propiedad intelectual**

Toda la información y materiales que el ejecutor recopile, tales como textos, tablas, modelos y que sean proporcionados por el Ministerio de Medio Ambiente, se entenderán como propiedad de este último.

Por otro lado, los informes, antecedentes, datos y cualquier otro tipo de información generada a partir del trabajo efectuado por parte del ejecutor, serán propiedad del Ministerio de Medio Ambiente, no pudiendo utilizarse para ningún efecto sin autorización expresa de la institución.

En consecuencia, quedará prohibido al ejecutor hacer uso de la información que obtenga. Asimismo, deberá renunciar expresamente a

cualquier pretensión de derechos de propiedad intelectual sobre todo o de una parte del sistema que desarrolle, que pudiere existir o derivarse de éste.

* **Gratuidad de las actividades a realizar en el marco del presente programa.**

En ningún caso el Ejecutor del programa podrá realizar a los beneficiarios cobros por la participación de estos en las actividades del programa, por cuanto estas son actividades gratuitas. Debido a lo anterior en las comunicaciones que se efectúen a los destinatarios para la invitación a participar en las actividades del presente programa deberán especificar esta circunstancia.

II.- Anexos

ANEXO A

Formulario Oferta Económica

Monto Total Ofertado (con impuestos incluidos):

$_____

Desgloce:

Ítem	Monto
Gastos de personal	$
Gastos de funcionamiento	$
Contratación de servicios y consultorías	$
Adquisición de activos no financieros*	$

* El desgloce de la Oferta Económica no podrá ser modificado durante la Ejecución del Proyecto.
** No se podrá financiar con cargo a este ítem de la compra de bienes raíces, de vehículos inscritos o que deban inscribirse en el Registro de Vehículos Motorizados, ni valores e instrumentos financieros (ahorros a plazo, depósitos en fondos mutuos, entre otros).

ANEXO B

DECLARACIÓN JURADA

IMPACTO AMBIENTAL

En……, a……

de…… de 2012,

yo,……, Rut ……, vengo en declarar que el organismo que represento, dispone de una política interna orientada a promover la protección del medio ambiente y prácticas internas de utilización de procesos, materiales e insumos que tienen un menor impacto ambiental en las actividades que desarrolla.

Especificamente la(s) marcada(s) con una X

a) Cuenta con Certificación Norma ISO 14001, vigente……

b) Cuenta con un programa de reciclaje (papel, latas y/o vidrio) y/o residuos tecnológicos vigente desde……

e) Dispone de una política o procedimiento para el ahorro y/o la eficiencia energética……

f) Promueve y/o desarrolla actividades de sensibilización, educación y/o capacitación ambiental……

(La existencia de estos documentos podrá ser verificada por el Ministerio del Medio Ambiente, en el caso que estos no se adjunten en la oferta correspondiente).

Firma

ANEXO C

Formato de Rendición de Gastos Mes Año

Ingreso	Modalidad (Boleta / Factura)	Monto ($)	Fecha	Observación
Transferencia				
Gastos (por Ítem)				
Gastos de Personal	Boleta	$		
	Factura	$		
Gastos de Funcionamiento	Boleta	$		
	Factura	$		
Contratación de servicios y consultorías	Boleta	$		
	Factura	$		
Adquisición de activos no financieros	Boleta	$		
	Factura	$		
Saldo				

Si se estuviere rindiendo viajes, traslados, salidos a terreno u otras actividades similares, se deberá además contemplar por cada uno de estos la siguiente planilla:

Lugar: _____

Fecha inicio _____ Hora _____

Fecha de término _____ Hora _____

COSTOS DE ALIMENTACIÓN Y ALOJAMIENTO

Efectuó gastos de alimentación_____

Efectuó gastos de Alojamiento _____

PASAJES

Rindo pasajes usados en el viaje:

Pasajes aéreos _____

Pasajes terrestres _____

Otros (combustible) _____

Lo anterior según el siguiente detalle:

Modalidad (Boleta/Factura)	**Monto $**	**Fecha**	**Observación**

OBSERVACIONES (especificar objetivo del viaje, traslado y/o salida a terreno y su relación con el proyecto):

_____

_____

Observaciones:

Toda la documentación de la rendición de cuentas debe ser original.
El monto máximo para una boleta simple será de 1 UF, desde 1 UF hacia arriba deberán presentarse facturas o boletas de honorarios de prestación de servicios electrónicas. No obstante lo anterior, no se aceptará la presentación de boletas simples de pago de servicios, gastos de bencina y de alojamiento.
No se pueden rendir gastos con fecha anterior a la fecha de la resolución que aprueba el convenio.
Las facturas deben venir emitidas a nombre del organismo ejecutor; en el caso de existir diferencias deben venir las notas de créditos correspondientes.
Las facturas o boletas deben venir con el detalle del gasto o el producto y sin enmendaduras.
Si existen boletas de honorarios debe venir con copia de la declaración de impuesto y copia del contrato que se realiza con el profesional.
Si existen gastos notariales en la boleta debe venir a nombre del organismo ejecutor y el detalle de gastos claramente especificado.
Los gastos realizados deben estar relacionados con el proyecto, especialmente con sus objetivos, los cuales serán visados por la contraparte técnica.
Los gastos rendidos no pueden exceder del monto transferido y deben estar de acuerdo a lo establecido en el convenio.
No se puede rendir gastos pertenecientes a un ítem en otro ítem, ni tampoco el monto final de la rendición de cada ítem puede ser superior al presentado en la oferta económica inicial.
Las rendiciones deben ser mensuales.

ANEXO D

Ficha de datos para la inscripción en el Registro Institucional de personas jurídicas receptoras de fondos públicos

DATOS BASICOS

RUT					
RAZON SOCIAL					
NOMBRE					
PATRIMONIO (solo números)		CAPITAL (Solo números)		ESTADO DE RESULTADOS (solo números)	
AREA TEMATICA					
TIPO DE INSTITUCION					
ES DE INTERES PÚBLICO	SI			NO	

DISTRIBUCION EN CASA MATRIZ Y SUCURSALES

ESTA INSTITUCIÓN POSEE :	SOLO CASA MATRIZ, NO TIENE SUCURSALES		UNA CASA MATRIZ Y UNA MAS SUCURSALES	

UBICACIÓN Y CONTACTO -DIRECCION

CALLE		NUMERO	
DEPTO.		COMUNA	
TELEFONO FIJO Area-número		TELEFONO MOVIL	
CORREO ELECTRONICO			

(se debe ingresar a lo menos un telefono de contacto)

REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTIVA

CARGOS NUEVOS	NOMBRE		RUT	
CARGOS NUEVOS	NOMBRE		RUT	
CARGOS YA DEFINIDOS	NOMBRE		RUT	
CARGOS YA DEFINIDOS	NOMBRE		RUT	

(Debe ingresar a lo menos 2 cargo y de los cuales debe incorporar el representante legal)

PERSONALIDAD JURIDICA

NUMERO	
OTORGADO POR	
OBSERVACIONES	

3. **Publíquese** el presente llamado en el sitio web del Ministerio del Medio Ambiente, http://www.mma.gob.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

RODRIGO BENITEZ URETA
Subsecretario
Ministerio del Medio Ambiente

LO QUE TRANSCRIBO A UD., PARA SU CONOCIMIENTO.

SALUDA ATTE. A UD.,

JAA/RMG

C.C.:
- Gabinete
- División de Calidad del Aire
- División de Administración y Finanzas
- Oficina de Planificación, Presupuesto y Control de Gestión
- División Juridica
- Oficina de Partes